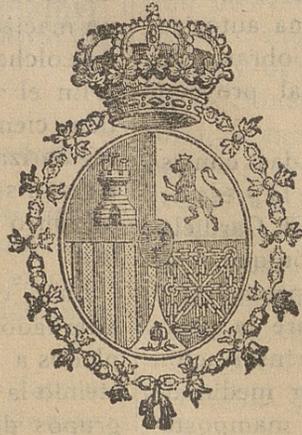


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 13 de Enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 170

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1927.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados, acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 30 de Noviembre último (Gaceta número 334) para proveer una plaza de Escribiente de Secretaría y otra de Escribiente auxiliar de la Comandancia de la Guardia municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), dotadas con el sueldo anual de 2.000 y 2.570 pesetas, respectivamente.

Cabo licenciado Juan Capote Fernández, con treinta y un años de edad, 3-9-0 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Admitidos a reserva de que presenten ante el Tribunal examinador los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales prevenidos en las instrucciones del concurso.

Sargento licenciado Manuel del Valle Palomeque, con veintinueve años de edad, 3-9-8 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Cabo idem Juan Lascano Ramirez, con treinta y cuatro años de edad, 4-10-0 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Soldado idem Rafael Lobato Rodríguez, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento para poder clasificarlo:

Licenciado del Ejército Rafael Garrido Castro.

Madrid, 9 de Enero de 1928.—
El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 30 de Noviembre último (Gaceta número 334) para proveer una plaza de auxiliar del grupo de Contabilidad del Ayuntamiento de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Sargento licenciado Antonio Sáiz Reche, con treinta años de

edad, 3-0-15 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Soldado idem Andrés García Alcañiz, con treinta y cinco años de edad y 1-5-10 de servicio.

Relación de las clases cuyas instancias se desestiman por los motivos que se expresan.

Por no tener extinguido el primer compromiso adquirido voluntariamente en el Ejército. (Artículos 19 y 25):

Sargento de activo Mateo Molina Arnáu.

Por no haberse recibido los documentos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento para poder clasificarlo:

Soldado licenciado Lutgardo Delgado Molina.

Madrid, 9 de Enero de 1928.—
El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 10 de Enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 213

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

Como no obstante las diversas Circulares y recordatorios de esta Presidencia publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, interesando la puntual remisión de las diversas estadísticas de Abastos, han dejado de recibirse las correspondientes al pasado mes de Diciembre de los Ayuntamientos que se expresan en la primera

relación; haciéndolo en forma incompleta, esto es, con falta de alguno o algunos de los estados los comprendidos en la segunda relación, y estimando dichos hechos como infracción a los acuerdos de la Superioridad sobre formación de estadística, comprendida en el artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923; he acordado imponer la multa de *veinticinco* pesetas a cada uno de los Secretarios de dichos Ayuntamientos como principales responsables de la falta de remisión de las estadísticas de Abastos.

Las expresadas multas deberán hacerse efectivas ante esta Junta dentro del plazo de cuatro días en el correspondiente papel de pagos al Estado, quedando advertidos que contra esta providencia pueden interponer, dentro del plazo de ocho días, recurso de alzada ante la Dirección general de Abastos previo el depósito del importe de la multa, sin cuyo requisito no le sería admitido el recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los interesados.

Valladolid, 13 de Enero de 1928.

El Gobernador-Presidente.

Santiago Fuentes Pila.

Primera relación que se cita.

—Rueda, San Pelayo, Castronuño, Cistérniga y Barcial de la Loma.

Segunda relación que se cita.

—Cervillejo de la Cruz, Villalar de los Comuneros, Quintanilla de arriba, Nava del Rey y Cabreiros del Monte.

Núm. 191

GOBIERNO CIVIL

NOTA-ANUNCIO

Don Enrique, don Arturo y doña Matilde León, vecinos de Valladolid, solicitan del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid, concesión de un aprovechamiento hidráulico sobre el río Cega, en término municipal de Pedraja de Portillo, cuyas características son: caudal de seis mil litros de agua por segundo y un salto de 6'90 metros en estiaje y 6'40 me-

tros en aguas medias, solicitando a la vez la oportuna autorización para ejecutar las obras necesarias, con arreglo al proyecto presentado.

Las obras proyectadas consisten en la elevación de la presa del salto denominado «El Cardiel», haciendo esta elevación que es de 2'56 metros sobre la presa actual y de 3'56 metros sobre la presa que sirvió de base a la inscripción del salto antiguo, por medio de un recrecimiento de mampostería con paramentos de hormigón hidráulico, reforzando y protegiendo el pie de la presa contra

las socavaciones, por medio de un macizo de hormigón formado colchón de agua.

En el cauce de desagüe, que tiene cien metros de longitud se regularizará su sección, y se protegerán sus paredes por medio de un muro de mampostería hidráulica.

En la central se instalarán dos alternadores directamente acoplados a los ejes de las turbinas siendo la potencia de uno de los grupos de 100 K. V. A. y de 200 K. V. A. el segundo. La central estará dotada de todos los aparatos necesarios para su buen fun-

cionamiento, así como de la correspondiente sub estación de transformación que elevará la tensión de 3.000 a 10.000 voltios.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la provincia durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 178

DIRECCIÓN Y FOMENTO DE LA CRÍA CABALLAR EN ESPAÑA**SEXTA ZONA PECUARIA****PROVINCIA DE VALLADOLID****RELACIÓN DE LAS PARADAS PARTICULARES AUTORIZADAS EN ESTA PROVINCIA**

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CABALLOS	GARAÑONES	EDAD	ALZADA	RAZA	RESEÑA DETALLADA	
		Nombres	Nombres	Años	Metros			
Fuente el Sol.	D. Juan Antonio Hillera Nieto.	Felipo		8	1'54	Arabe	Tordo rodado, lunar entre ollares, manchas blancas.	
		Castillo		5	1'54	Zamorana	Negro peceño, algo gacho.	
		Morillano		6	1'54	Idem	Negro, bociblanco.	
Medina de Rioseco.	D. Eulogio Herranz Bural.	Caminero	Arrogante		5	1'54	Idem	Negro peceño, bociblanco, cabeza grande.
					4	1'56	H-B	Castaño claro.
			Solitario		8	1'51	Española	Negro.
			Hortelano		9	1'49	Idem	Idem.
Medina del Campo.	D.* Rufina Gutiérrez.	Ruso Romero	Fortuna		9	1'47	Idem	Tordo.
					12	1'54	País	Alazán, pelo vaca.
					7	1'60	Bretona	Overo ordinario.
			Capitán		5	1'52	Leonesa	Negro, bociblanco.
Piña de Esgueva.	D. Bonifacio Gómez Arnáiz.	Judío	Bizarro		7	1'25	País	Idem id.
			Sultán		10	1'52	Idem	Tordo oscuro.
					6	1'60	Bretona	Negro, blancos accidentales, costillares y dorso.
			Carolina		3	1'47	Arabe	Negro.
Robladillo.	D. Francisco Hidalgo Alonso.	Corsario	Juanito		8	1'55	Catalana	Negro bragado, bociblanco.
			Catalán		9	1'50	Idem	Idem id. id.
			Arrogante		10	1'50	Mayorquina	Tordo claro, algo rodado.
			Zamorano		8	1'70	H-B	Alazán, cabos negros y calzado en negro.
Velilla.	D. Claudio Villagarcía.	Fénix	Arrogante		7	1'56	Idem	Pelo negro, bociblanco.
					8	1'60	Idem	Idem id.
			Viriato		8	1'70	Española	Castaño, lucero, calzado pie izquierdo.
			Mancheño		10	1'54	Idem	Negro, bociblanco.
San Salvador.	D. Leovigildo García Gonzalez.	Freno	Navarro		8	1'48	Idem	Idem id.
					10	1'54	Idem	Tordo.
			Poderoso		8	1'55	Anglo-Arabe	Alazán, calzado de los pies.
			Cachondo		5	1'54	Zamorana	Negro.
					4	1'51	Idem	Idem.

Santander, 9 de Enero de 1928. —El Comandante Delegado, *Rosendo Alvarez.*

Núm. 177

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**Contribución de Utilidades. — Profesionales liberales**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922 y en armo-

nía con las reglas dictadas por la Real orden de 26 de Mayo de 1924, se previene a los señores Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, la obligación en que se hallan de presentar en esta Administración de Rentas públicas y dentro precisamente del primer trimestre del año en curso, o sea antes de 1.º de Abril, una declaración ju-

rada con arreglo al modelo oficial, en la que consten los ingresos profesionales obtenidos desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1927, deducida de los libros-registros autorizados por esta Oficina, y debiendo hacerlo por duplicado al objeto de que les sea devuelto un ejemplar sellado en concepto de resguardo.

Los contribuyentes que residan en los pueblos de la provincia

podrán cumplir esta obligación ante la Autoridad municipal, quien deberá enviar sin pérdida de tiempo a esta Oficina las declaraciones que se vayan presentando.

A los señores Notarios, que además de su profesión ejerzan alguna otra de las comprendidas en el epígrafe letra E del número 2 de la tarifa primera, se les advierte que deben cumplir en la

misma forma los preceptos anteriores.

Los contribuyentes que ejerzan su profesión en varias provincias, pero que residan habitualmente en la de Valladolid, comprenderán en la declaración los ingresos obtenidos en todas ellas, expresando la cuota de contribución industrial satisfecha en cada una; y aquellos que habiendo obtenido ingresos profesionales en ésta, tengan fuera de ella su domicilio deberán acreditar el cumplimiento de esta obligación en la provincia respectiva, presentando en esta Oficina una certificación expedida por la Administración de Rentas públicas en que la presentación se hubiere efectuado en la forma que establece el párrafo 5.º de la citada Real orden de 26 de Mayo de 1924.

Esta Administración confía en que los contribuyentes a quienes afectan las disposiciones referidas se apresurarán a dar cumplimiento a esta Circular en evitación de perjuicios y responsabilidades.

Valladolid, 11 de Enero de 1928.
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 212

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 11 del corriente, acordó adquirir en subasta pública acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Peñafiel a Encinas, kilómetros 1 al 7; Renedo a Pesquera de Duero, kilómetros 1, 2 y 32 al 35; Villabragima a La Mudarra, kilómetros 1 al 11; Torrelobatón a Pedrosa del Rey, kilómetros 1 al 6; Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, kilómetros 3 y 4 y 8 al 10; Rioseco a Villalba de los Alcores, kilómetros 13 al 16; Rioseco al confín de la provincia de Zamora, Sección de Rioseco a Morales, kilómetros 1 al 4; Torrelobatón a Pedrosa del Rey, kilómetros 7 al 10, y Rioseco a Villalba, kilómetros 7 al 12, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 13 de Enero de 1928.
—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 154

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1927.

Presidencia el segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Romón.
Acta anterior aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar una transferencia de crédito por cincuenta mil pesetas, del capítulo 10, artículo 9.º, partida 199 del presupuesto vigente, al capítulo 1.º, artículo 5.º, partida 13 del mismo.

Aprobar el proyecto, presupuesto y condiciones para construir un edificio destinado a Casa de Socorro en la calle de López Gómez.

Aprobar las modificaciones hechas durante el presente año en el inventario de bienes de la Corporación.

Aceptar la dimisión presentada por el Concejal don Faustino Velloso.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1927.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.—V.º B.º: El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 182

Barruelo

Para su provisión en propiedad se anuncian las vacantes de Profesora en partos y la de Practicante de este partido Médico, formado por éste y el de los pueblos de San Pelayo y Torrecilla de la Torre, con la dotación de cincuenta pesetas la primera y 300 la de Practicante, o sea con el 20 por 100 del sueldo que disfruta el Médico titular, según previene las circular del excelentísimo señor Gobernador civil inserta en el «Boletín Oficial» del 21 de Diciembre último y la Real orden de 8 de Noviembre pasado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barruelo, 8 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Baudelio Rodríguez*.

Núm. 183

Langayo

Vacante en este Ayuntamiento y su agregado Manzanillo para estos efectos, la plaza de nueva crea-

ción de Practicante titulado con el sueldo anual de doscientas cincuenta y ocho pesetas según las disposiciones vigentes, 5.ª categoría, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, durante el cual los aspirantes al desempeño de dicho cargo presentarán sus instancias y justificantes en la Secretaría de esta Corporación.

Langayo, 9 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Simeón Rodríguez*.

Núm. 190

Mayorga

Conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta la tasa sobre degüello de reses en el Matadero público para el año de 1928, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del corriente, a las doce de su mañana, bajo el tipo de setecientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y resguardo del depósito previo de treinta y cinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de ciento setenta y cinco pesetas.

La duración del contrato será hasta treinta y uno de Diciembre del actual año y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por el mismo tipo, en idéntica forma y a la misma hora, a los tres días hábiles después.

Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, persistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un letrado.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Mayorga, 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Silvino de la Granja*.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta la tasa sobre degüello de reses en el matadero público para el año de 1928, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra). Se acompaña el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de treinta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

11

Núm. 179

Olivares de Duero

Para su provisión en propiedad se anuncia la vacante de Practicante titular de este pueblo con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, quien, además de sus funciones propias, servirá de auxiliar al señor Inspector municipal de Sanidad, acompañándole en los casos de oficio y asistencia a los pobres de la Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos que acrediten estar en posesión del título.

Olivares de Duero, 2 de Enero de 1928.—El Alcalde, *Santos Toribio*.

Núm. 164

Quintanilla de arriba

Don Braulio Quevedo Liras, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Quintanilla de arriba.

Certifico: Que la Comisión permanente, en sesión de 8 del actual, acordó aprobar la cuenta de caudales rendida por el Depositario don Antonio Granado Otazo, correspondiente al cuarto trimestre de 1927, en la siguiente forma, y que se exponga al público al objeto de que cualquier vecino del término municipal pueda examinarla.

Saldo o existencia del trimestre anterior, 2.381'46 pesetas.

Cargo

Recaudadas en el cuarto trimestre de esta cuenta, 5.631'96 pesetas.

Data

Pagadas en el cuarto trimestre de esta cuenta, 4.291'10 pesetas.

Saldo o existencia de esta cuenta, 1.340'86 pesetas.

Existencia en arcas para el año 1928, 3.722'32 pesetas.

Y para que conste expido la presente que, visada por el señor Alcalde, firmo en Quintanilla de arriba, a 10 de Enero de 1928.—El Secretario, Braulio Quevedo.—V.º B.º: El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 180

Torrelobatón

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días hábiles y con el sueldo anual de trescientas pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, a las que acompañarán copias de sus títulos profesionales, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presenten.

Torrelobatón, 5 de Enero de 1928.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 181

Torrelobatón

Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, con el sueldo anual de cincuenta pesetas satisfechas por trimestres

vencidos de los fondos de este Municipio.

Las aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, a las que acompañarán copias de sus títulos profesionales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Torrelobatón, 5 de Enero de 1928.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 201

La Unión de Campos

Terminado el padrón rectificativo vecinal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Reglamento de población y términos municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para que pueda ser examinado libremente y presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

La Unión de Campos, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eusebio Quijada.

Núm. 176

Viloria

El día 8 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 28 pinos albares que arrojan 3.726 metros cúbicos de madera, 100 cárceles de leña con 400 estéreos de leña gruesa y 1.053 cargas de ramera con 713 estéreos, bajo el tipo de tasación de 2.480 pesetas y 33 céntimos.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que se acompaña, juntamente con el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y cédula personal del interesado, durante la primera media hora de la subasta.

Desde el día anterior a la subasta, hasta una hora antes de comenzar ésta, los licitadores habrán de constituir un depósito provisional de 124 pesetas, como 5 por 100 del tipo de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Viloria, 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con residencia en la calle de....., número....., enterado de los pliegos de

condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de 28 pinos, 100 cárceles de leña y 1.053 cargas de ramera del monte, de esos propios, Selladores y Nava, se ofrece como rematante por la cantidad de..... pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones mencionados.

12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 186

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 13 de 1928, sobre muerte de un hombre desconocido, que se encontró enfermo en las márgenes del río Esgueva, sitio próximo al lugar denominado La Bombilla, de esta ciudad, y cuyas señas son: de unos sesenta y cinco años de edad, de un metro quinientos milímetros de estatura, de pelo y barba canosos, casi blancos, y llevaba como ropas, una manta a listas blancas, con fondo azul, pantalón de pana acanalada, color tierra, muy deteriorado, se cita por medio de esta cédula a cuantas personas puedan identificarle y ofrecer el procedimiento a los parientes más próximos, compareciendo a verificarlo ante dicho Juzgado dentro de diez días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a diez de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 187

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza y Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Ildelfonsa Donnay González de Durana, por sí y como representante legal de sus hijos menores Julián-Federico y María del Refugio Gurruchaga Donnay, de la cantidad de 7.662 pesetas, en concepto de indemnización por muerte del marido y

padre, respectivamente, de aquéllos, Secundino Gurruchaga, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los efectos que después se dirán, embargados al demandado don Fulgencio Pacheco, en los autos de juicio verbal seguidos ante dicho Tribunal, habiéndose señalado para su celebración el día veintiocho del actual, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes objeto de la subasta

Un aparato de soldadura eléctrica, cuya bobina ha sido tasada pericialmente en 250 pesetas y las piezas y resistencias en la de 25 pesetas, el cual se halla depositado en las cocheras de los tranvías de esta capital.

Dado en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Almacenes Mateo Lozano S. A.****ANUNCIO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano S. A.» se convoca para el día 29 del corriente mes y hora de las tres de la tarde y en el local de las oficinas de la misma, Rinconada, 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos el que los accionistas cumplan lo ordenado en los artículos 10 y siguientes de los Estatutos. Tanto el inventario balance, cuanto se relaciona con las operaciones a que éstos hacen referencia, están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho, en las oficinas de la Sociedad.

Valladolid, 12 de Enero de 1928.—El Presidente, Celso Lozano.

10

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.